

**RESOLUCIÓ D'INICI I APROVACIÓ DE L'EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ**

|                     |  |
|---------------------|--|
| Títol:              | Nuevo alumbrado explanadas en el muelle de Cantabria del Puerto de Tarragona |
| Tipus de contracte: | OBRA   |

Se ha presentado a este órgano de contratación un informe justificativo realizado por el Departamento de Proyectos, Obras y Mantenimiento relativo al expediente de contratación indicado.

En dicho informe consta

Que el contrato propuesto es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de este Puerto, señalando la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido del contrato propuesto para satisfacerlas.

Que procede tramitar la adjudicación del contrato mediante el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

Que el valor estimado del contrato a licitar es de quinientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (563.866,86€) IVA excluido, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

Que no se ha previsto cláusula de revisión de precios, de conformidad con el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y de la normativa sobre la desindexación de la economía española.

Al informe citado se acompañan

- Certificado de existencia de crédito.
- Propuesta de proyecto de obras.
- Propuesta de Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- Propuesta de nombramiento del Jefe de División de Instalaciones y Conservación como director facultativo de las obras, que dará al contratista las instrucciones que, en la interpretación técnica, resulten procedentes para la debida ejecución del contrato.

Visto lo anterior y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, RESUELVO



1º Ordenar la iniciación de expediente de contratación del contrato 2024\_034OBRA **Nuevo alumbrado explanadas en el muelle de Cantabria del Puerto de Tarragona** en virtud de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP.

2º Realizar la aprobación del gasto correspondiente por importe de quinientos sesenta y tres mil ochocientos sesenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (563.866,86€) IVA excluido.

3º Aprobar técnicamente el proyecto de obras conforme a lo dispuesto en el artículo 231 de la LCSP.

4º Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares conforme a lo dispuesto en el artículo 122 de la LCSP.

5º Nombrar Director facultativo de las obras, a los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, a D. Daniel Vera Roldán.

6º Designar como a técnico/s encargado/s de la emisión del informe de asesoramiento de las proposiciones de la licitación del expediente de contratación de referencia al/s Sr/s. Oriol Queraltó Domènech, Daniel Vera Roldán y Carles Segura Ballesté, en virtud de lo que disponen los artículos 146.2.B, 150.1 y el artículo 157.5 de la LCSP, para el caso en que la Mesa así lo considere oportuno según lo previsto el artículo 326.5 último inciso de la LCSP.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por el Presidente, Saül Garreta Puig, en su condición de Órgano de Contratación, en la fecha que consta en la validación del mismo, validación que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que también incluye.

